



MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Y PENSIONES



INSTITUTO NACIONAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

Medidas urgentes

en materia de **prestaciones de la Seguridad Social**, de respuesta ante los daños causados por la depresión aislada en niveles altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024

Estas medidas afectan a las personas residentes en los municipios incluidos en el anexo del **Real Decreto-Ley 6/2024 de noviembre**.

MEDIDAS PARA LA PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES



- Si has perdido tu documento de identidad y no dispones de certificado electrónico o cl@ve permanente puedes presentar tus solicitudes siguiendo estos pasos:
 - Busca el servicio o trámite que quieres utilizar en <https://prestaciones.seg-social.es/>
 - Identifícate con un selfi, aunque no puedas mostrar tu documento de identidad.
 - En los apartados previstos para incluir la foto de tu DNI por las dos caras, anexa cualquier documento o foto, incluso la foto de una página en blanco.
 - Firma la solicitud con el código que enviaremos a tu teléfono móvil.
 - Recibida tu solicitud nosotros nos encargaremos de comprobar tu identidad.
- Si necesitas aportar un documento necesario para tramitar tu solicitud y no puedes conseguirlo puedes enviarnos una declaración responsable con los datos o la información que debas facilitarnos. Puedes escribir esa declaración a mano, hacerle una foto y enviárnosla.



prestaciones.seg-social.es
Simplifica tu vida digital



INCREMENTO EXTRAORDINARIO EN LA PRESTACIÓN DE INGRESO MÍNIMO VITAL

Si cobras el ingreso mínimo vital individualmente o en una unidad de convivencia y resides en alguno de los municipios afectados:

- Tu prestación tendrá un incremento extraordinario del 15 por 100.
- Si percibes el complemento de ayuda a la infancia se te reconocerá además un complemento extraordinario adicional del 30 por 100.
- Ambos incrementos se aplicarán a las mensualidades de noviembre de 2024 a enero de 2025.
- Si tu solicitud está en trámite y la resolución es favorable se te aplicarán los incrementos extraordinarios cuando se te abone el periodo que te correspondan entre noviembre de 2024 y enero de 2025.
- Si presentas tu solicitud antes de 31 de diciembre de 2024 también aplicaremos los incrementos extraordinarios a las mensualidades que se te abonen correspondientes a los meses de noviembre de 2024 a enero de 2025.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE INGRESO MÍNIMO VITAL POR VULNERABILIDAD ECONÓMICA EN 2025

Las personas o unidades de convivencia, con domicilio en las localidades afectadas, que no reúnan el requisito de vulnerabilidad económica en el ejercicio 2024 podrán solicitar el reconocimiento del derecho a la prestación del ingreso mínimo vital durante el ejercicio 2025, acreditando la situación de vulnerabilidad económica producida durante dicho año, partir del día 1 de enero.

PRESTACIONES DE INCAPACIDAD TEMPORAL

Si estás de alta en la Seguridad Social e inicias un proceso de incapacidad temporal como consecuencia de los hechos que han tenido lugar en los municipios afectados consideramos, con carácter excepcional y a efectos de la prestación económica, que dicho proceso es consecuencia de accidente de trabajo.

Por tanto, el subsidio se abonará desde el día siguiente al de la baja en el trabajo por un importe equivalente al 75 por 100 de la base reguladora.

Esta medida excepcional afecta a las bajas por incapacidad temporal que se inicien por estas causas entre el 29 de octubre y el 30 de noviembre de 2024.

PENSIONES DE INCAPACIDAD PERMANENTE Y MUERTE Y SUPERVIVENCIA

Las pensiones de incapacidad permanente, muerte y supervivencia, así como la prestación económica por incapacidad permanente parcial, que sean consecuencia de la emergencia y afecten a personas en alta en la Seguridad Social o en situación asimilada, residentes en los municipios afectados, se considerarán, con carácter excepcional, para el cálculo de su cuantía económica, como si fueran consecuencia de accidente de trabajo.

REINTEGRO DE UNA PRESTACIÓN INDEBIDAMENTE PERCIBIDA

Durante 180 días, a contar desde el 13 de noviembre de 2024, la Seguridad Social no iniciará los procedimientos de reintegro de prestaciones indebidamente percibidas o suspenderá la tramitación de los ya iniciados, si no se hubiera comenzado a practicar ningún descuento, cuando afecten a las personas -o a las unidades de convivencia, en el caso del ingreso mínimo vital- domiciliadas en alguna de las localidades afectadas.

También quedará en suspenso el plazo para que las personas interesadas procedan al abono voluntario del importe íntegro de la deuda de una sola vez.

COMPENSACIÓN DE IMPORTES COBRADOS EN EXCESO DEL INGRESO MÍNIMO VITAL POR HABERSE RECONOCIDO LA PRESTACIÓN AL AMPARO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA PROVISIONAL

Durante 180 días, a contar desde el 13 de noviembre de 2024, no se iniciarán los trámites para la compensación directa mediante descuento sobre la cuantía de la prestación de ingreso mínimo vital, o se suspenderán dichos trámites en aquellos supuestos en los que no se hubiese comenzado a practicar ningún descuento. Estas medidas se aplicarán a los beneficiarios individuales o unidades de convivencia con domicilio en alguna de las localidades afectadas.

LISTADO DE MUNICIPIOS AFECTADOS POR LA DANA

1	Alaquàs.
2	Albal.
3	Albalat de la Ribera.
4	Alborache.
5	Alcàsser.
6	Alcúdia, l'.
7	Aldaia.
8	Alfajar.
9	Alfarb.
10	Algemesí.
11	Alginet.
12	Alhaurín de la Torre.
13	Almussafes.
14	Alzira.
15	Benetússer.
16	Benifaió.
17	Beniparrell.
18	Bétera.
19	Bugarra.
20	Buñol.
21	Calles.
22	Camporrobles.
23	Carlet.
24	Catadau.
25	Catarroja.
26	Caudete de las Fuentes.
27	Corbera.
28	Quart de Poblet.
29	Cullera.
30	Chera.
31	Cheste.
32	Xirivella.
33	Chiva.
34	Dos Aguas.
35	Favara.
36	Fortaleny.
37	Fuenterrobles.
38	Gestalgar.
39	Godolleta.
40	Guadassuar.
41	Letur
42	Llíria
43	Loriguilla- sólo núcleo urbano junto A3

44	Llocnou de la Corona.
45	Llaurí.
46	Llombai.
47	Macastre.
48	Manises.
49	Massanassa.
50	Mira.
51	Mislata.
52	Montserrat.
53	Montroi/Montroy.
54	Paiporta.
55	Paterna.
56	Pedralba.
57	Picanya.
58	Picassent.
59	Polinyà de Xúquer.
60	Real.
61	Requena.
62	Riba-roja de Túria.
63	Riola.
64	Sedaví.
65	Siete Aguas.
66	Silla.
67	Sinarcas.
68	Sollana.
69	Sot de Chera.
70	Sueca.
71	Tavernes de la Valldigna.
72	Torrent.
73	Turís.
74	Utiel.
75	València - PEDANÍAS SUR: Faitanar, La Torre, Forn d'Alcedo, Castellar-Oliveral, Pinedo, El Saler, El Perellonet y El Palmar.
76	Vilamarxant.
77	Yátova.
78	Benicull de Xúquer.